

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 23 de mayo de 2012 por el que, a propuesta del Rector, se nombra al Director/a de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

El Rector propone el nombramiento de D^a. Isabel del Puerto Fernández, como Directora de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, en virtud del artículo 127.4 de los Estatutos de la Universidad. Se aprueba por asentimiento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 23 de mayo de 2012 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace valoración del Real Decreto-Ley 14/2012, de 12 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2012, manifiesta su rotundo rechazo al Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, convalidado el día 17 de mayo de 2012.

En primer lugar, es censurable el procedimiento utilizado para implantar trascendentes medidas en el modelo de gestión y funcionamiento de la universidad pública, sin garantizar la participación de los representantes de la comunidad universitaria y hurtando la legitimación democrática de nuestros representantes en el seno del Parlamento para la tramitación y debate como proyecto de ley de una norma de tal trascendencia.

Las medidas contempladas resultan claramente atentatorias al principio de autonomía universitaria, incidiendo en un derecho fundamental que afecta a la organización presente y futura de las Universidades, imponiendo para los estudiantes y para los trabajadores normas de obligado acatamiento sin tener en cuenta las distintas realidades de nuestro mapa universitario, ni la desigual realidad social y económica de las autonomías.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y la injustificada urgencia en la aprobación de estas medidas han dado como resultado una norma fruto de la improvisación, escasamente meditada, nulamente consensuada y que adolece de notables deficiencias, incongruencias y lagunas incomprensibles, invadiendo competencias reservadas por imperativo constitucional a las instituciones académicas. Llama poderosamente la atención la incongruencia de un sistema de valoración de la dedicación docente, que lejos de lo pretendido supone desincentivar o dificultar la actividad investigadora; la omisión de valoración de la investigación más allá del sexenio vivo o el silencio sobre las actividades de gestión y transferencia, el olvido del profesorado universitario con contrato laboral; en fin, la preservación de la excelencia académica o la calidad son conceptos que han desaparecido en el nuevo modelo de gestión universitaria.

Desde otra perspectiva, el resultado definitivo atenta peligrosamente al derecho de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema universitario público. La subida sorpresiva de los precios públicos afecta económicamente a los estudiantes con menos recursos, propiciando situaciones de exclusión social en momentos de profunda crisis. Especialmente grave resultará la implantación repentina, inmediata y no gradual de los precios de matriculación en segunda y sucesivas matrículas, lo que infringe el principio de confianza legítima y podrá convertirse en motivo de masivo abandono de los estudios universitarios por razones puramente economicistas.